REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 161° Y 21°

**Acuerdo N° 0000506** 

Caracas, 16 de abril de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.620, de fecha 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855, del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha 30 de diciembre de 2010.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad es una institución especializada, cuya misión es la formación permanente de las y los servidores públicos de la seguridad ciudadana, del sistema penitenciario y de la seguridad de la nación, con atención a las leyes y normativas que lo rigen, con la perspectiva de los derechos humanos y el enfoque sociocrítico.

#### **CONSIDERANDO**

Que la universidad le da cumplimiento a los Principios Orientadores tanto de la Misión Alma Mater, donde se encuentra inserta y a los Lineamientos Curriculares para los Programas Nacionales de Formación emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los cuales se establece la pertinencia de los estudios universitarios con una clara orientación hacia lo regional y lo local, atendiendo sus problemáticas y ofreciendo respuestas de solución desde la formación, la investigación

y el desarrollo tecnológico, con lo cual aporta su contribución para la concreción de los Planes y Proyectos del Estado y la transformación social.

#### **CONSIDERANDO**

Que las menciones son una estrategia curricular que le otorga especificidad a las carreras y programas nacionales de formación al profundizar en el estudio de los contenidos específicos que integran determinadas unidades curriculares, con lo cual se promueve en las y los estudiantes el desarrollo de competencias necesarias para el dominio de un área de conocimiento que les faculta para su desempeño en un ámbito laboral particular.

#### **CONSIDERANDO**

Que una de las atribuciones del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento de los objetivos, principios, funciones sustantivas y planes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, sobre la base de su contribución al desarrollo integral del país y a la soberanía nacional, en el marco de la construcción del Socialismo Bolivariano.

ACUERDA: Aprobar la creación y gestión de la Mención Policía Comunal, para el Programa Nacional de Formación Policial.

#### CAPÍTULO I

# DE LA MENCIÓN POLICÍA COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN POLICIAL

Objeto

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto establecer, describir y orientar la gestión de la mención Policía Comunal del Programa Nacional de Formación Policial.

**Artículo 2.** Se entiende por mención a la estrategia curricular que permite la identificación, caracterización y profundización de contenidos específicos de un área

del conocimiento, orientada a la particularización de los diferentes campos profesionales y áreas de desempeño laboral, lo que permite el desarrollo de competencias diferenciadas para el ejercicio profesional.

**Artículo 3.** Se entiende por la mención Policía Comunal a una estrategia curricular de formación especializada dentro del Programa Nacional de Formación Policial gestionado por la UNES, que tiene como propósito el desarrollo de competencias teóricas, técnicas, humanísticas y de investigación en las y los estudiantes del PNF Policial, que les permita el desempeño profesional en el área de Policía Comunal del Servicio de Policía.

#### Mención Policía Comunal.

## Objetivo.

Artículo 4. La mención Policía Comunal tiene como objetivo la formación de estudiantes del PNF Policial con capacidades y actitudes para el desarrollo de actividades de prevención y el control del delito desde una perspectiva de proximidad e integración policía-comunidad, respondiendo a las necesidades de la ciudadanía y elevando su nivel de percepción de seguridad bajo el estricto cumplimiento de la Constitución y demás leyes que respaldan la actuación en esta materia; a fin de efectuar una adecuada prestación del servicio de Policía Comunal del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

## Perfil de Egreso

**Artículo 5.** Las y los egresados de la mención Policía Comunal además de obtener los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores del PNF Policial, desarrolla competencias que se conjugan en el saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser de una formación especializada que los prepara para:

a) Resguardar los derechos humanos de las y los ciudadanos, las libertades públicas y las formas de garantizar la paz social.

- b) Mantener en cada operación policial realizada una actuación ética y regida por el estricto cumplimiento de los procedimientos y las normas establecidas para ello.
- c) Aplicar las diferentes técnicas para la resolución pacífica de conflictos y negociación de crisis de acuerdo con los parámetros de la convivencia sociocomunitaria.
- d) Actuar bajo los principios del trabajo coordinado y cooperativo en cada operación policial realizada, colaborando y cooperando tanto internamente con los equipos de trabajo como con los demás órganos y entes de seguridad ciudadana.
- e) Desarrollar actividades de prevención sobre las causas del delito, de la violencia y la inseguridad mediante procesos de investigación y recolección de datos en la comunidad donde desarrolle su labor.
- f) Intervenir sobre las consecuencias del delito, de la violencia y la inseguridad, especialmente en la atención a las víctimas y los mecanismos que permitan contribuir a la restauración de la paz social y la convivencia ciudadana.
- g) Desarrollar mecanismos de georreferenciación para obtener un conocimiento profundo de la comunidad y lograr una interacción efectiva con lugares, actores sociales, realidades sociales y culturales de la comunidad, con el propósito de obtener los elementos necesarios para la elaboración de diagnósticos participativos; la formulación y ejecución de planes y proyectos de seguridad.
- h) Promover y fortalecer los vínculos entre los Cuerpos de Policía y las comunidades con la finalidad de garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley.
- i) Intercambiar información con otros servicios del cuerpo de policía, a objeto de realizar un trabajo cooperativo con datos de interés operativo para promover la seguridad ciudadana en las localidades donde opera este servicio.
- j) Estimular y contribuir a la autorregulación de la comunidad para controlar y prevenir situaciones que generen inseguridad y violencia o que constituyan amenazas, vulnerabilidad y riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en cumplimiento de las leyes, las normas y los principios de universalidad e igualdad.

k) Realizar los informes respectivos sobre su actuación, bajo los principios de información y celeridad y entregarlos a las instancias superiores, a las comunidades y demás entes que los requieran, a fin de cumplir con la rendición de cuentas, además de ofrecer respuestas oportunas, imparciales y veraces.

#### Malla Curricular de la Mención Policía Comunal.

#### Descripción.

**Artículo 6.** La malla curricular de la mención Policía Comunal está conformada por unidades curriculares de formación general; de formación policial básica y de formación especializada. Asimismo, incluye las unidades curriculares de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico. En los Trayectos de Formación I al IV se encuentran unidades curriculares de formación general; de formación básica policial; de formación especializada junto con las de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico.

**Artículo 7.** La formación general es un conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias y saberes que son imprescindibles para su crecimiento integral como profesionales del área de la seguridad. Las unidades curriculares de la formación general son:

- 1) Unes Plan de Desarrollo Nacional
- 2) Historia de la Seguridad
- 3) Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita
- 4) Tecnologías de la Información y Comunicación
- 5) Lógica y Matemática

**Artículo 8.** La formación básica policial es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de

competencias específicas en los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de la función policial como campo disciplinar. Las unidades curriculares de formación policial básica son:

- 1) Orden y Desplazamiento
- 2) Marco Legal de la Función Policial
- 3) Técnicas Básicas de Operaciones Policiales
- 4) Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza
- 5) Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal
- 6) Documentos Policiales
- 7) Soporte Básico de Vida en Operaciones Policiales
- 8) Estrategias de negociación
- 9) Legislación Policial
- 10) Patrullaje y Servicio Policial
- 11) Seguridad y Orden Público
- 12) Responsabilidad y Régimen Disciplinario
- 13) Tránsito y Transporte Terrestre

**Artículo 9.** La formación especializada es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas dentro de un área de conocimiento particularizado dentro del PNF Policial, habilitándolos para su aplicación en situaciones concretas propias del ejercicio laboral en el área del servicio de policía denominado Policía Comunal. Las unidades curriculares de formación especializada de esta mención son:

- 1) Policía Comunal
- 2) Psicología Aplicada al Ámbito Policial
- 3) Georreferenciación y cartografía social
- 4) Rendición de Cuentas y Mecanismos de Control Comunitario

- 5) Resguardo y Protección del Sitio del Suceso
- 6) Información y Registro de Datos
- 7) Relaciones Interinstitucionales y Atención al Ciudadano/a
- 8) Planificación Estratégica Comunitaria
- 9) Estrategias de Gestión y Difusión de Información

## Ejes de Formación

**Artículo 10.** Los ejes de formación son una estrategia curricular para transversalizar los valores y principios del modelo educativo pautado por el gobierno nacional a través de los PNF y establecido en el currículo de la UNES. Constituyen marcos de actuación articulados que recorren, atraviesan y vinculan las unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje otorgándole al currículo una identidad que se expresa en conceptos, procedimientos, actitudes y valores que guían los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Artículo 11.** El eje epistemológico está referido a las diversas perspectivas o posturas epistémicas, teórico-metodológicas de generar conocimiento a partir del análisis de los tipos de racionalidad que sustentan las maneras de abordar la realidad y las distintas herramientas para hacerlo. La unidad curricular de este eje es el Proyecto Sociointegrador.

**Artículo 12.** El eje ético-político se caracteriza por el estudio en profundidad de problemas vinculados con la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales. Las unidades curriculares del PNF Policial que responden a este eje son los Seminarios de Formación Socio-crítica.

**Artículo 13.** El eje estético—lúdico supone la revitalización de los ambientes universitarios con la presencia permanente del arte, la recreación y la actividad física, de modo que las comunidades universitarias activen y desarrollen la sensibilidad y el humanismo. Se identifican tres áreas fundamentales para el desarrollo de este eje:

- Actividad Física, Deporte, Recreación y Salud
- Actividad Artística y de Promoción Cultural
- Actividad Comunitaria y Ambiental

Las unidades curriculares del PNF Policial que se ubican en este eje son:

- 1) Educación Física, Deporte y Recreación
- 2) Unidades Curriculares Acreditables
- 3) Unidades Curriculares Electivas

**Artículo 14.** La malla curricular conformada por las distintas unidades curriculares es como sigue:

TRAYECTO INICIAL	
Unidades Curriculares	Horas
UNES- Plan de Desarrollo Nacional	48
Historia de la Seguridad	48
Habilidades de la Comunicación Oral y Escrita	72
Tecnologías de la Información y Comunicación	48
Lógica y Matemática	72
Orden y Desplazamiento	48
Educación Física, Deporte y Recreación	24
Total	360

TRAYECTO DE FORMACIONA:		
Unidades Curriculares	Vnidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243

Formación Sociocrítica	4	108
Marco Legal de la Función Policial	4	108
Policía Comunal	4	108
Patrullaje y Servicio Policial	4	108
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Técnicas Básicas de Operaciones Policiales	8	216
Documentos Policiales	4	108
Soporte Básico de Vida en Operaciones Policiales	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	56	1.512

TRAYECTO DEFORMACIÓN II		
. • Unidade:Ciirridtilares	Unidades de <u>Crédito</u>	• Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Legislación Policial	4	108
:Páieólogía.Aplitadá al Artibito Polibial	4	108
Tránsito y Transporte Terrestre	4	108
Rendición de Cuentas y Mecanismos de Control Comunitario	4	108
Resguardo y Protección del Sitio del Suceso	4	108
GeorréférériCiaciórt.y Cartografía.Social .	4	108
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
••Totál:•.	56 .	:1512

TRAYECTO DE FORMACIÓN III		
Unidades Curriculares	Unidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Información y Registro de Datos	4	108
Seguridad y Orden Público	4	108
Relaciones Interinstitucionales y Atención'al. Ciudadano/a	6	162
Estrategias de Negociación	4	108
Uso de Fuerza	7	189
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	49	1.323

TRAYECTO DE FORMACIÓN IV		
Unidades Curriculares	Unidades de Crédito	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Responsabilidad y Régimen Disciplinario	4	108
Planificación Estratégica Comunitaria	6	162
Estrategias de Gestión y Difusión de Información	4	108
Criminología	4	108
Uso de Fuerza	7	189
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	49	1.323

## Certificación y Titulación

**Artículo 15.** En el PNF Policial mención Policía Comunal se otorgará la certificación y titulación como sigue:

- a) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto Inicial y el Trayecto de Formación
   I, se les otorgará el Certificado del Curso Básico Policial.
- b) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación II, se les otorgará el Título de Técnico/a Superior Universitario (TSU) en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención Policía Comunal.
- c) A las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación IV, se les otorgará el Título de Licenciado/a en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención Policía Comunal.

## **CAPÍTULO II**

## DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

## Los Procesos de Investigación e Innovación

**Artículo 16.** Los procesos de investigación e innovación se conciben dentro de las Líneas de Investigación de la UNES y son el elemento de organización, integración de saberes y acciones investigativas e innovadoras en áreas de interés social que son tematizadas, con vinculación intra, inter y extrainstitucional, las cuales emergen del diagnóstico de las necesidades de las comunidades, del perfil de egreso, la malla curricular y de la articulación con el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y se cristalizan en los proyectos sociointegradores.

#### El Proyecto Sociointegrador

**Artículo 17.** El Proyecto Sociointegrador es una estrategia formativa de los PNF y se constituye en el eje alrededor del cual giran todas las experiencias de aprendizaje para

la integración de saberes (generales y especializados), organizar la práctica profesional, identificar problemas en las comunidades, generar productos de investigación e innovación y ponerlos a su disposición, con el fin de ofrecer soluciones a sus necesidades en materia de seguridad. Los Proyectos Sociointegradores implican la realización de actividades de diagnóstico, prestación de servicio, arqueo y crítica de fuentes, crítica teórica o producción de bienes, vinculados con las necesidades de las comunidades y las contempladas en los planes y proyectos de la Nación.

Artículo 18. El Proyecto Sociointegrador en la mención Policía Comunal debe estar directamente vinculado con las necesidades de las comunidades en materia de inseguridad; en la identificación de los factores y causas que provocan la inseguridad y la comisión de delitos; en el diseño de alternativas para la disminución de las inconvivencias, violencia y criminalidad y en lo que esté contemplado en los planes y proyectos de Estado para la seguridad de las comunidades. Los Proyectos generados en la mención Policía Comunal deberán estar insertados en alguna de las Líneas de Investigación establecidas en la UNES.

Artículo 19. El Proyecto Sociointegrador se gestionará a partir del cumplimiento de sus cuatro (4) momentos que son: el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación, los cuales conforman experiencias de investigación y formación integradas. Para su consecución se requerirá de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desarrolladas en todas las unidades curriculares y de la aplicación de estrategias metodológicas (método, técnicas e instrumentos) coherentes con cada momento del proyecto.

## **CAPÍTULO III**

#### DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

## Experiencias de Aprendizaje. Definición

Artículo 20. Las experiencias de aprendizaje son el conjunto de acciones, vivencias, prácticas y demás actividades que buscan que las y los estudiantes construyan un vínculo entre los contenidos disciplinares presentes en las unidades curriculares y el contexto geoterritorial, sociocomunitario o institucional donde lo aplicarán. Su propósito es involucrar activamente a las y los estudiantes de manera que construyan sus conocimientos multidimensionales y promover su autonomía; desarrollar su sensibilidad, comprensión e interés hacia los problemas de su región, de su entorno comunitario y de su ámbito disciplinar-laboral promoviendo la reflexión y la actuación sobre las situaciones problemáticas que puedan presentarse en el ejercicio de su profesión. Constituyen experiencias de aprendizaje situaciones que proponga la o el docente en las interacciones didácticas; las actividades de investigación e innovación y el Proyecto Sociointegrador; la Formación Sociopolítica; las Prácticas de Acercamiento Institucional y las Prácticas Profesionales.

#### Prácticas de Acercamiento Institucional

**Artículo 21.** Las Prácticas de Acercamiento Institucional son actividades de aproximación de las y los estudiantes al órgano de Seguridad Ciudadana en el cual se desempeñarán, teniendo la oportunidad de conocer la organización y realizar actividades propias de su futura profesión.

**Artículo 22.** La Formación Técnica Especializada es una estrategia pedagógica que está orientada al desarrollo de actividades de alta complejidad práctica y psicológica con el objetivo de generar la reflexión antes, durante y después de la actuación frente a situaciones comunes de la profesión; fortaleciendo así el perfil de egreso de las y los estudiantes.

#### **Prácticas Profesionales**

Artículo 23. De acuerdo con los Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales de Formación (MPPEUCT, 2013), las Prácticas Profesionales representan un espacio integrador que articula, ejecuta y desarrolla, desde el ejercicio profesional, los conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, actitudes y valores contemplados en los diferentes programas de investigación e innovación, unidades curriculares y el Proyecto Sociointegrador, a fin de consolidar en la experiencia el perfil de egreso para cada certificación y titulación.

Artículo 24. Las Prácticas Profesionales, como estrategia curricular para el ejercicio de aplicación de los aprendizajes alcanzados, deberán ser ejecutadas en las áreas en las cuales los futuros egresados y egresadas de las menciones desempeñarán su labor profesional; no obstante, deberán constituirse en un proceso de aprendizaje y ejercitación continuo, sistemático, progresivo, acumulativo y reflexivo, de modo que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y valores con un nivel de dominio que les permita una actuación eficiente y eficaz en el área de servicio de policía.

## **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS Y LOS DOCENTES**

### Perfil de las y los Docentes

**Artículo 25.** Las y los docentes de la mención de Policía Comunal serán funcionarias o funcionarios con conocimientos especializados en el área, a fin de procurar en las y los estudiantes, el desarrollo de un nivel de dominio de las competencias específicas que le permitan su desempeño laboral en el área de servicio de policía para el cual se están formando. Además, los docentes deben poseer conocimientos, habilidades y destrezas pedagógicas, así como actitudes y valores hacia la docencia; por tanto, deberán:

- a) Permanecer actualizados en materia legal, tecnológica y de investigación de su área de formación especializada, con el propósito de renovar y ampliar las experiencias de enseñanza y aprendizaje que ejecuten con sus estudiantes.
- b) Utilizar estrategias didácticas de acuerdo con las características del área especializada de la mención y del medio donde las y los egresados desarrollarán su actividad profesional, a objeto de facilitar experiencias de aprendizaje contextualizadas.
- c) Aplicar de manera crítica, analítica e innovadora los conocimientos especializados en el área de la mención, de manera que sirvan de modelo para sus estudiantes en la práctica de sus aprendizajes.
- d) Promover el aprendizaje a través del análisis y discusión de las problemáticas que surgen en su área de conocimiento especializado, a fin de incentivar en sus estudiantes las propuestas de investigación, en las cuales puedan ofrecer alternativas de solución a los problemas del contexto local donde se desempeñarán.
- e) Planificar, ejecutar, evaluar y reconsiderar sus actividades académicas, con carácter permanente, a fin de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar el dominio teórico, práctico y reflexivo de la formación especializada en sus estudiantes.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 16 días del mes de abril de 2021. Años 210° 160° 21°.

Comuníquese y Publíquese,

GIUSEPPE CACIONEDO

Designado según Decr

29 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial

de la

JOSE RAMONUNOZ

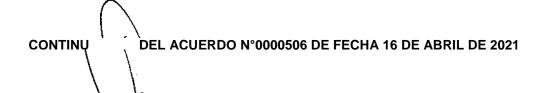
increator do Donarrollo Acade Mw

Designado ún Resolucion Rectoral Nº 0300-2019 de techa 02 de octubre de 2019

**JOEL PAREDES** 

Vicerrector Administrativo

República Bolivaria a de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018. Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020



ANA TERESA BONDO

**N DE SUNIAGA** 

Vicerector

ción Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral Nº 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021

**EVELYN** OS

**ROMAN** 

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral Nº 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

## JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N. ° 0671

#### CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000506 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021

## **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**

Representante del ministro con competencia en educación universitaria Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

IVON DE VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

#### NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000506 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021



## **ELEAZAR UG S PARRA PEREIRA**

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

